

MINISTERIO DE TURISMO

EXP. 2026-9-1-0000349

AyR 718/26

LL/cc

VISTO: la solicitud de declaración de Interés Turístico formulada a este Ministerio por el Sr. Alejandro Daniel Barreto Folabella en representación de Grupo Altana Eventurismo;

RESULTANDO: que la misma se peticiona para la 22ª edición del “Congreso GHTW”, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de agosto de 2026, en el Hotel Ibis Montevideo Rambla, departamento de Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que el Área Planeamiento Estratégico en Turismo informó que la actividad consiste en una plataforma académica y profesional, que reúne a los principales actores de la industria de la hospitalidad para reflexionar y debatir sobre gastronomía, hotelería, turismo y bienestar (GHTW);

II) que el evento ha evolucionado desde sus inicios en el año 2004 hasta convertirse en un referente nacional, centrando su propuesta en la sostenibilidad y la mejora de las experiencias de calidad;

III) que durante las jornadas se abordarán temáticas vinculadas al desarrollo del sector y el bienestar humano en sus dimensiones física, mental y emocional, esperando la concurrencia de aproximadamente 200 participantes, procedentes de Uruguay y el exterior;

IV) que el objetivo principal del mismo, es integrar las cuatro áreas estratégicas (GHTW) para profesionalizar la industria y fomentar el intercambio entre los sectores público, privado y académico, buscando promover el desarrollo sostenible de los destinos turísticos y fortalecer el posicionamiento de Uruguay como sede de eventos de referencia en la región, asimismo, pretende generar un espacio de diálogo que impulse la innovación y la competitividad en el mercado de la hospitalidad;

V) que el evento encuadra en el marco de las políticas de desarrollo implementadas por esta Secretaría de Estado para el Turismo de Reuniones, Eventos, Convenciones e Incentivos, por lo que sugirió otorgar la Declaración de Interés Turístico, no siéndole aplicables los beneficios del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998;

VI) que siendo cometido de esta Secretaría de Estado atender aquello que redunde en beneficio para el sector, se habrá de acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido por el literal H) del artículo 9° de la Ley N° 19.253, de 28 de agosto de 2014 y a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Turismo;

EL DIRECTOR NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

- 1)** Declárase de Interés Turístico la 22ª edición del “Congreso GHTW”, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de agosto de 2026, en el Hotel Ibis Montevideo Rambla, departamento de Montevideo.
- 2)** El evento encuadra en el marco de las políticas de desarrollo implementadas por esta Secretaría de Estado para el Turismo de Reuniones, Eventos, Convenciones e Incentivos, no siéndole aplicables los beneficios del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998.
- 3)** Se deberá incluir en las promociones la presencia institucional del Ministerio de Turismo, de acuerdo a los lineamientos que éste prevea o autorice expresamente.
- 4)** Una vez finalizado el evento referido, el solicitante deberá completar la Solicitud de Información que esta Secretaría de Estado le enviará a fin de ser incorporado a su base de datos. El cumplimiento de este requisito es

imprescindible para posibles nuevos otorgamientos de declaraciones de Interés Turístico.

5) Pase al Departamento Gestión Documental para la notificación de la presente. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Turismo para considerar el apoyo económico.